Objeto: Plantear la reconsideración a la Observación efectuada por la DNCP al pedido de emisión de Convenio Modificatorio N° 2, correspondientes a los Contratos N° 7612, 7613, 7614, 7615, 7616, 7617, 7618, 7619, 7620, 7621 y 7622/2021, inherentes a la LPN ANDE N° 1475/2018, "Ejecución de Obras de Ampliación y Adecuación de Alimentadores del Sistema de Distribución en el Territorio Nacional (HHPO), bajo la modalidad de Contrato Abierto", ID N° 355763.

A la Dirección de Contrataciones Públicas:

1. La Dirección de Contrataciones Públicas remite la Nota DCN N° 17209/2022 de fecha 12 de diciembre de 2022, por la cual la DNCP realiza la siguiente observación:

   "Aspectos Observados. Se reitera nuevamente que, considerando la vigencia de 3 años desde la suscripción del contrato y teniendo en cuenta la fecha de suscripción de las documentaciones remitidas del convenio fueron posterior a la fecha de finalización, recordamos a la Contratante lo que establece en el art. 43 de la Resolución 5695/19: Vigencia del Contrato. Todos los procesos descriptos en el presente capítulo deberán realizarse durante la vigencia del contrato al cual hagan referencia."

2. Al respecto, teniendo en cuenta la creciente y urgente demanda del sistema eléctrico que requiere la Ejecución de Obras de Mantenimiento y Adecuación del Sistema de Distribución, y considerando a que en estos últimos días se vienen registrando records de demandas históricas de consumo de energía eléctrica en el Sistema Interconectado Nacional - SIN, y que en fecha 09 de diciembre de 2022, a las 13:30 hs., se registró un nuevo valor de 4.270 MW, hecho que ha superado todas las previsiones técnicas posibles consideradas por la ANDE, requerimos como alternativa de solución urgente impostergable la habilitación del Convenio Modificatorio N° 2, debido a los daños y peligrosidad de todo el sistema eléctrico que podrían ocasionarse, de no llevarse a cabo la ejecución de los citados contratos.

   Esta situación se agravará con la entrada del verano, en donde estadísticamente se registran temperaturas extremas, que incrementan considerablemente y fuera de todo lo previsible por la ANDE, el consumo de energía eléctrica, potenciando el sobrecalentamiento de todos el sistema eléctrico nacional, generándose constantes cortes en el suministro de energía eléctrica, requiriéndose las adecuaciones técnicas de los alimentadores del sistema de distribución.

3. Cabe señalar además, que la realización de un nuevo llamado para atender la urgente necesidad, requiere de un plazo mucho mayor que el planteamiento efectuado; por lo que la extensión del plazo solicitado resulta ser la solución más eficiente para contar con las obras concluidas en el menor plazo posible.

4. Los Contratos y Consorcios afectados son los siguientes:

   - Contrato N° 7612/2019, Consorcio R-E de Distribución (ESTESA-BENITO ROGGIO E HIJOS S.A.) - Lote 4 - Plazo ampliado: 12 meses.
   - Contrato N° 7613/2019, Consorcio CIE TIE (CIE S.A. – TIE S.A.) - Lote 1 - Plazo ampliado: 12 meses.

Abog. Richard Manuel Benítez

Abog. Claudio G. Flores A.
Oficina de Contratos - AL/DCN
Asesoría Legal - ANDE

Abog. Carlos Nelson Medina
ASESOR LEGAL

1 [illegible] DIC. 2022

- Contrato N° 7614/2019, Consorcio ITC (Ing. De Topografía y Caminos S.A.) Lote 1 - Plazo ampliado: 12 meses.
- Contrato N° 7615/2019, Construcciones y Viviendas Paraguayas S.A. – COVIPA - Lote 4 y 6 - Plazo ampliado: 12 meses.
- Contrato N° 7616/2019, DELPAR INGENIERIA - Lote 6 - Plazo ampliado: 12 meses.
- Contrato N° 7617/2019, TR Construcciones S.A. - Lote 1 - Plazo ampliado: 12 meses.
- Contrato N° 7618/2019, Consorcio T & I (INTEC ING. SAE – TECNOEDIL S.A. CONSTRUCTORA) Lote 2, 4 y 6 - Plazo ampliado: 12 meses.
- Contrato N° 7619/2019, Consorcio Barrail – Ingelco (Barrail Hnos. S.A. de Construcciones – Ingelco S.R.L.) Lote 2 - Plazo ampliado: 12 meses.
- Contrato N° 7620/2019, Consorcio TMT-PROEL (Tecmont S.A. – Proel Ingeniería) Lote 1 - Plazo ampliado: 12 meses.
- Contrato N° 7621/2019, Consorcio DON MANUEL – SANTA ISABEL- Lote 2 y 5 - Plazo ampliado: 12 meses.
- Contrato N° 7622/2019, Consorcio Del Norte (DC ING S.A.-ICI S.A.-CONO SRL) – LOTE 1 - Plazo ampliado: 12 meses.

5. Finalmente, el art. 5° de la Ley N° 966/64 "QUE CREA LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD (ANDE) COMO ENTE AUTÁRQUICO Y ESTABLECE SU CARTA ORGÁNICA", establece cuanto sigue: *"ANDE tiene por objeto primordial satisfacer en forma adecuada las necesidades de energía eléctrica del país, con el fin de promover su desarrollo económico y fomentar el bienestar de la población, mediante el aprovechamiento preferente de los recursos naturales de la Nación."*

   Ante esta situación completamente atípica y exorbitante de la naturaleza, de extremas temperaturas y por consiguiente, de elevado incremento de la demanda del consumo de energía eléctrica, de no obtenerse la solución inmediata requerida de urgencia, nos veremos expuestos a situaciones que sometan a la ciudadanía, a innecesarios padecimientos por la falta del servicio de energía eléctrica, que se traducen en la falta del cumplimiento de los fines institucionales para los cuales fue creada la ANDE.

6. Por consiguiente, habiéndose expresado los motivos técnicos que fundamentan el interés público, que sustentan la modificación contractual a ser realizada a través del Convenio Modificatorio N° 2, recomendamos solicitar la reconsideración a las observaciones formuladas en la Nota de referencia por la DNCP.

Atentamente,

Abog. Richard Manuel Benitez
Oficina de Contratos - Asesoría Legal

Abog. Claudio C. Flores A.
Oficina de Contratos - ALIANDE
Asesoría Legal - ANDE

Abog. Carlos Nelson Medina
ASESOR LEGAL